PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/12/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Regional Gestión del Talento Humano-Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Huila
OBJETO:	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Que el artículo 19º del Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, que ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos" y según el literal d), del artículo 21 de la precitada Ley, busca "Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar". El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30 denominado "Seguridad social para la familia del empleado", modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. La Regional Huila del SENA, atendiendo a lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes Operativos de la entidad, con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir

	en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Que el odontólogo general realiza el diagnóstico primario del paciente, resuelve los problemas de restauración de caries que pueda presentar y lo canaliza adecuadamente a cada especialista de acuerdo a la necesidad del paciente. Que en razón a ello y teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal del SENA Regional Huila, no se cuenta con el talento humano, infraestructura y equipo médico para garantizar al interior de sus instalaciones la prestación de los servicios de salud en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, que este tipo de servicio se hace sumamente necesario con el fin de poder esclarecer diagnósticos presuntivos y poder iniciar los tratamientos requeridos según la condición clínica de cada paciente. Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2°, define la naturaleza y el contenido del derecho fundamental a la salud como aquel que “comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”. Sobre el derecho a la salud, mediante fallo de 9 de junio de 2014 siendo accionante: Adán Wilches Espinosa, Accionado: CAPRESOCA E.P.S. Radicado: 850013333002- 2014-00094-01, M.P. Néstor Trujillo González, el Tribunal Administrativo del Casanare señaló: *“[…] La integralidad de la prestación del servicio asistencial en salud es un pilar fundamental del derecho a la salud, el cual es exigible al Estado respecto de sus servidores o beneficiarios directos, así como a los integrantes del sistema en general para todos los destinatarios de sus respectivas coberturas, que comprende el suministro, la atención y el tratamiento al que tienen derecho todas las personas que se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud”.* Sobre la integralidad en el servicio de salud, la Corte Constitucional, en la sentencia T 760 del 31 de julio de 2008, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, ha advertido de manera contundente que: *“(…) La atención y el tratamiento a que tienen derecho los pertenecientes al sistema de seguridad social en salud cuyo estado de enfermedad esté afectando su integridad personal o su vida en condiciones dignas, son integrales; es decir, deben contener todo cuidado, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes para el diagnóstico y el seguimiento, así como todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de la salud del paciente o para mitigar las dolencias que le impiden llevar su*

vida en mejores condiciones; y en tal dimensión, debe ser proporcionado a sus afiliados por las entidades encargadas de prestar el servicio público de la seguridad social en salud"

La Corte Constitucional Colombiana ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este mismo sentido, son derechos constitucionales irrenunciables. Este servicio forma parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios, pues con estos se busca prevenir, diagnosticar, aliviar o curar las enfermedades de los pacientes y su falta podría llevar a un deterioro grave de la salud. Forma parte del conocimiento científico basado en evidencia médica, que la falta de atención médico asistencial oportuna podría llevar a un deterioro grave de la salud, el cual, a su vez puede conducir a la entidad a asumir costos mayores por la descompensación de los pacientes e incluso llevar al paciente a la muerte, razón por la cual se demanda una acción inmediata para dar continuidad con la contratación de estos servicios.

El Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila, conforme al último cierre de mes, tiene en sus registros base de datos con 171 beneficiarios adscritos al servicio, distribuidos de la siguiente manera:

1. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS					
CENTROS DE FORMACIÓN Y/O DEPENDENCIAS	**UBICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**				**TOTAL**
	NEIVA	**LA PLATA**	**GARZÓN**	**PITALITO**	
CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - CIES, NEIVA -	58				58
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA - CEFA, CAMPOALEGRE -	20				20
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA - CDAT, LA PLATA -		12			12
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - CADP, GARZÓN -			22		22
CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - CGDSS, PITALITO -				14	14
AFILIADOS DE OTRAS REG. CON BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR HUILA	12				12
PENSIONADOS (30 Regional + 3 Otras Regionales)	33				33
TOTAL	**123**	**12**	**22**	**14**	**171**

Que se requiere la prestación del servicio de odontología especializada así como también la continuidad de los tratamientos.

Que la clasificación del grupo etario de los beneficiarios del SMA, es la siguiente:

ÍTEM	GRUPO ETARIO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
1	Primera Infancia (0-5 años)	2	1%
2	Infancia (6 - 11 años)	13	7%
3	Adolescencia (12 - 18 años)	21	12%

4	Juventud (19 - 26 años)	24	14%
5	Adultez (27- 59 años)	28	16%
6	Persona Mayor (60 años o más)	83	47%
TOTAL		**171**	**100%**

ANALISIS DE CONVENENCIA

Con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos odontológicos para los usuarios, se hace necesario contar con los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

Ahora bien, resulta pertinente manifestar que en su oportunidad la Entidad adelantó un Proceso de Mínima Cuantía de No. MC-HIL-006-2022, por lotes para los Municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, que tenía por objeto: "Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Proceso del que únicamente se logró adjudicación LOTE No. 2- NEIVA y el LOTE No. 2- GARZÓN, que para el caso del LOTE 1-NEIVA se adjudicó al prestador SALUD PLENA S.A.S, mediante contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, suscrito el 29 de abril de 2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II, por valor total de SESENTA MILLONES M/CTE ($60.000.000), con ejecución presupuestal hasta octubre de 2023 y en el caso del LOTE 2-GARZÓN. se adjudicó al prestador CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN, mediante contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022, suscrito el 29 de abril de 2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II, por valor total inicial de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESO M/CTE ($6.500.000), con una adición presupuestal por valor de TRES MILLONES M/CTE ($3.000.000), por valor total ejecutado de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000de con ejecución presupuestal hasta diciembre de 2022.

Que mediante comunicación CPE No. 01-9-2023-039129, emitida por el Coordinador Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial – SENA Dirección General, dan lineamientos para trámite vigencias futuras nuevas 2023 - Procesos contractuales Servicio Médico Asistencial SENA, con el propósito y alcance de reportar desde la Dirección Regional, los contratos del SMA que requieren aprobación de esta naturaleza y así dar cumplimiento a lo establecido en la circular de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo radicada con No: 3-2023-000118 de fecha 23 de junio de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación CPE No. 01-9-2023-075227 se informa a la Regional Huila de la aprobación del cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para las vigencias 2024 a 2026", y de acuerdo con las instrucciones dadas; se envía para el trámite en su despacho, el oficio con radicado No. 2-2023-064211 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remite aprobación cupo de las Vigencias Futuras ordinarias Nuevas del Servicio Médico Asistencial y para lo cual se solicita tener en cuenta la relación de procesos y valores autorizados.

Que atendiendo al análisis basado en el registro de la facturación y pagos de los contratos suscritos para los años 2021 y 2022 conforme al tiempo de ejecución transcurrido permitió realizar una proyección para lo que resta de la vigencia actual como de las vigencia 2024, 2025 y 2026 atendiendo la procedencia y aprobación de vigencias futuras, el histórico de la mayor demanda y cobertura acogida en la población de Neiva y Garzón, la cantidad de beneficiarios como también de conformidad con la Resolución No. 1262 del 2016, relacionados con servicios de consulta externa especializada cuando

corresponda a los señalados según LOTE 1 y 2, de acuerdo al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario SOAT actualizado para cada vigencia en que se preste el servicio.

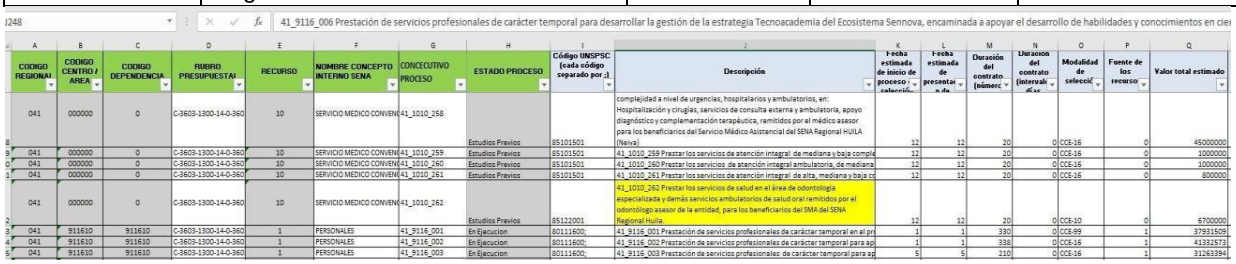
Con base en lo anterior, se hace necesario que la Entidad adelante el presente proceso de contratación, que permita garantizar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila; con un presupuesto con vigencia futura como se relaciona:

Ítem	Apalancamiento Vigencia 2023 (diciembre 2023)	Vigencia 2024 (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)	Vigencia 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025)	Vigencia 2026 (1 de enero al 31 de julio de 2026)
LOTE 1- NEIVA	$1.500.000	$ 33.473.583	$ 35.000.000	$ 20.026.417
LOTE 2- GARZÓN	$1.000.000	$ 9.308.806	$ 9.278.648	$ 5.412.546

Para el efecto, la forma más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Para lo cual la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y mediante resolución 1-2541 de 2023.

3. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD. Fila 242, Registro 41-1010-262 PAA M25 - 2023

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85122001	41_1010_262 Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.	$6.7000.000	Adriana Milena Gasca Cardoso	agasca@sena.edu.co



CODIGO REGIONAL	CODIGO CENTRO / AREA	CODIGO DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	CONSECUTIVO PROCESO	ESTADO PROCESO	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de	Duración del contrato (número	Unidad del contrato (intervalo de	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
041	000000	0	C-3603-1300-14-0-360	10	SERVICIO MEDICO CONVEN	41_1010_258	Estudios Previos	85101501	complejidad a nivel de urgencias, hospitalarios y ambulatorios, en: Hospitalización y cirugías, servicios de consulta externa y ambulatoria, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, remitidos por el médico asesor para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional HUILA (Neiva)	12	12	20	0	CCE-16	0	45000000
041	000000	0	C-3603-1300-14-0-360	10	SERVICIO MEDICO CONVEN	41_1010_259	Estudios Previos	85101501	41_1010_259 Prestar los servicios de atención integral de mediana y baja compl	12	12	20	0	CCE-16	0	1000000
041	000000	0	C-3603-1300-14-0-360	10	SERVICIO MEDICO CONVEN	41_1010_260	Estudios Previos	85101501	41_1010_260 Prestar los servicios de atención integral ambulatoria, de mediana	12	12	20	0	CCE-16	0	1000000
041	000000	0	C-3603-1300-14-0-360	10	SERVICIO MEDICO CONVEN	41_1010_261	Estudios Previos	85101501	41_1010_261 Prestar los servicios de atención integral de alta, mediana y baja co	12	12	20	0	CCE-16	0	800000
041	000000	0	C-3603-1300-14-0-360	10	SERVICIO MEDICO CONVEN	41_1010_262	Estudios Previos	85122001	41_1010_262 Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila	12	12	20	0	CCE-10	0	6700000
041	911610	911610	C-3603-1300-14-0-360	1	PERSONALES	41_9116_001	En Ejecucion	80111600;	41_9116_001 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en el pr	1	1	330	0	CCE-99	1	37931509
041	911610	911610	C-3603-1300-14-0-360	1	PERSONALES	41_9116_002	En Ejecucion	80111600;	41_9116_002 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para ap	1	1	338	0	CCE-16	1	41332573
041	911610	911610	C-3603-1300-14-0-360	1	PERSONALES	41_9116_003	En Ejecucion	80111600;	41_9116_003 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para ap	5	5	210	0	CCE-16	1	31263394

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios Hospitalarios, de Emergencia o Quirúrgicos
2	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122001	Servicios de Odontólogos
3	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122003	Servicios de Personal de Apoyo Odontológico
4	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122004	Servicios de Cirujanos orales
5	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85120000	85122005	Servicio de ortodoncia

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila

a. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo a los servicios odontológicos especializados prestados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila, y se pagará de acuerdo al precio y las condiciones pactadas.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios por parte del Odontólogo asesor del SENA Regional Huila, de acuerdo con las necesidades de odontología que presenten los beneficiarios.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el/ los Contratista(s) se obliga(n) a prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, de buena calidad, según los requerimientos de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Huila de acuerdo con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

LOTE No. 1				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCÍÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	85101501 85122001 85122003 85122004 85122005	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila en el área urbana de la ciudad de **Neiva,** que se describen a continuación: **ODONTOLOGÍA GENERAL**: Obturación, superficie amalgama, superficie adicional, obturación-superficie resina, superficie adicional, colocación pin milimétrico, reconstrucción ángulo incisal (forma plástica), obturación una superficie en lonomero, superficie adicional, reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado, frente estético por diente. **ENDODONCIA**: Uniradicular (incluido RX) diente permanente, birradicular (incluido RX diente permanente, multirradicular (incluye RX) diente permanente, apexificaciòn y/o apexicogenesis con MTA, apicectomia diente uniradiculares, apicectonomìa dientes birradiculares, obturaciòn vía apical en anteriores, obturaciòn vía apical en premolares, biopulpectomia **ODONTOPEDIATRÍA**: Sesión de adaptación, frenectomía, tratamiento de conductos dientes temporales, corona de acero, corona de policarbonato, exodoncia de dientes temporales, pulpotomía, sellante por diente, fluorización y/o profilaxis **CIRUGÍA ORAL**: Exodoncia simple uniradicular y multirradicular, cirugía diente incluido, exodoncia método abierto, exodoncia semi - incluidos, exicisión radical de lesión tejidos blandos, etc, capuchón periocoronario, ligadura de diente con alambre, ventana quirúrgica, drenaje de absceso dentario intraoral. **CIRUGÍA MAXILOFACIAL:** Cirugía oral (exodoncia de cordales), diagnóstico y tratamiento de la patología de la articulación temporomandibular, problemas de la mucosa oral, problemas de las glándulas salivares, traumatismos faciales, y todo lo relacionado con cabeza y cuello. **REHABILITACIÓN ORAL (PROSTODONCIA):** Prótesis total superior o inferior, prótesis parcial mucosoportada, prescripción y preparación de prótesis fija o removible, prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes. Prótesis dentomucosoportada o combinada más de cinco (5) dientes, Corona completa metal, porcelana (garantía dos (2) años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente), núcleo en metal, placa neuromiorelajante, temporización, modelo de estudio, incrustación en metal, tallado selectivo, rebase de prótesis fija sobre pilar, reconstrucción de muñón en lonomero.	UNIDAD	1

		PERIODONCIA: Férula superior o inferior por cuadrante, gingivectomia y gingivoplastia por cuadrante, raspado y alisado radicular por cuadrante, curetaje a campo abierto por cuadrante, curetaje a campo cerrado por cuadrante, injerto óseo de uno (1) o más paredes y/o injerto, colgajo posicionado lateral y/o apical, detartraje supra y subgingival por cuadrante. **ORTOPEDIA MAXILAR**: Plano inclinado, arco lingual, mantenedor de espacio removible, mantenedor de espacio fijo unilateral, placa para corrección de hábito, botón de nance, placa de hawley con o sin aditamentos, activador, aparatos extraorales, spring a liner, placa circunferencial con banda vestibular, mentonera máscara facial, traxion extraoral, quad hélix (incluye bandas), máscara facial, disyuntor hirax, placa hirax, placa eishler, frankell III bimbler klamp bionator, pistas clase II Y III. **RADIOLOGÍA (RX**): Periapical y coronal, oclusal, panorámica, perfil, A.T.M., fotografía clínica, afines. **PAQUETE ORTODONCIA**: Incluye panorámica-perfil, modelos y fotos. **ORTODONCIA**: Procedimiento de cementación de aparatología fija Etapa fase de alineación y nivelación Etapa fase de trabajo y detallado Procedimiento de retiro de aparatología fija Placas retenedoras Control Post tratamiento NOTA: Para el pago de tratamiento de ortodoncia correctiva se hará de conformidad con lo establecido en la Resolución 01262 del 2016, por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA. El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo del tratamiento de ortodoncia correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización del odontólogo asesor del SENA		

LOTE No. 2				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila en el área urbana del municipio de **GARZÓN**, que se describen a continuación: **ODONTOLOGÍA GENERAL**: Obturación, superficie amalgama, superficie adicional, obturación-superficie resina, superficie adicional, colocación pin milimétrico, reconstrucción ángulo incisal (forma plástica), obturación una		

1	85101501 85122001 85122003 85122004 85122005	superficie en Ionomero, superficie adicional, reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado, frente estético por diente. **ENDODONCIA:** Uniradicular (incluido RX) diente permanente, birradicular (incluido RX diente permanente, multirradicular (incluye RX) diente permanente, apexificaciòn y/o apexicogenesis con MTA, apicectomia diente uniradiculares, apicectonomìa dientes birradiculares, obturaciòn vía apical en anteriores, obturaciòn vía apical en premolares, biopulpectomia en anteriores y posteriores, retratamiento diente uniradicular, retratamiento diente birracular, retratamiento diente multirradicular , cirugía apical. **ODONTOPEDIATRÍA**: Sesión de adaptación, frenectomía, tratamiento de conductos dientes temporales, corona de acero, corona de policarbonato, exodoncia de dientes temporales, pulpotomía, sellante por diente, fluorización y/o profilaxis. **CIRUGÍA ORAL**: Exodoncia simple uniradicular y multirradicular, cirugía diente incluido, exodoncia método abierto, exodoncia semi - incluidos, exicisión radical de lesión tejidos blandos, etc, capuchón periocoronario, ligadura de diente con alambre, ventana quirúrgica, drenaje de absceso dentario intraoral. **PERIODONCIA**: Férula superior o inferior por cuadrante gingivectomia y gingivoplastia por cuadrante, raspado y alisado radicular por cuadrante, curetaje a campo abierto por cuadrante curetaje a campo cerrado por cuadrante, injerto óseo de uno (1 o más paredes y/o injerto, colgajo posicionado lateral y/o apical detartraje supra y subgingival por cuadrante. **RADIOLOGÍA (RX):** Periapical y coronal, oclusal, panorámica, perfil, A.T.M., fotografía clínica, afines. **PAQUETE ORTODONCIA**: (panorámica-perfil, modelos y fotos) **ORTODONCIA:** Procedimiento de cementación de aparatología fija Etapa fase de alineación y nivelación Etapa fase de trabajo y detallado Procedimiento de retiro de aparatología fija Placas retenedoras Control Post tratamiento **NOTA**: Para el pago de tratamiento de ortodoncia correctiva se hará de conformidad con lo establecido en la Resolución 01262 del 2016, por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA. El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo del tratamiento de ortodoncia correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización del odontólogo asesor del SENA	UNIDAD	1

7.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICOS MÍNIMOS	
ÍTEM	**REQUERIMIENTO**
1.	Se obligará a prestar los servicios Odontología especializada de conformidad con la Resolución No. 1262 del 2016, relacionados con servicios de consulta externa especializada cuando corresponda a los señalados según LOTE 1 y 2, de acuerdo al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario SOAT actualizado para cada vigencia en que se preste el servicio atendiendo la procedencia, las vigencias futuras y demás servicios que se requieran de la misma especialidad teniendo tanto el recurso humano como el tecnológico e infraestructura que garantice la prestación del mismo, que requiera los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Huila.
2.	Tener habilitados los servicios a ofertar (De acuerdo al LOTE a presentarse) ante la Secretaría Departamental de Salud
3.	Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, el Decreto 903 de 2014 la Resolución 2003 de 2014 (habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
4.	Debe tener suficiencia técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
5.	Solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial, presentando los siguientes documentos: ▪ Carnet vigente ▪ Documento de identidad para adultos, tarjeta de identidad o registro para los menores de edad, según corresponda. ▪ Orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, servicios solicitados, la firma y sello del profesional, además debe ser firmada por el usuario o acudiente, al momento de la prestación del servicio. ▪ Debe establezcan canales electrónicos con el SENA para envió directo y cruce de información, dada situación de emergencia sanitaria por la pandemia actual del Covid-19, por la que atraviesa el País, es inoportuno el tránsito de órdenes de atención en original firmado.
6.	Garantizar la prestación de servicios con los equipos adecuados y pertinentes para la atención del usuario.
7.	Permitir el acceso a la historia odontológica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y la revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, modificada mediante Resolución 839 de 2017. y demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen.
8.	Entrega del resumen de atención a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de nuevas atenciones por los profesionales en la consulta o atención en el servicio.

9.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con las necesidades de salud oral que presenten los beneficiarios.
10.	**Igualmente deberá entregar con la oferta:** 1. Certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. 2. Copia del manual de bioseguridad.

7.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, deberá evidenciar que el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar Copia del manual de bioseguridad.

Requisitos en Materia Ambiental:

Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA: El proponente debe dar obligatorio cumplimiento a la Resolución 01164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, el proponente deberá suministrar: Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En documento separado, se anexe el análisis de sector y de costo, como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_e__studios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1. (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total hasta el 31 de julio de 2026 es de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000,00) M/CTE,** para este proceso de contratación de la presente vigencia será hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución de los dos contratos, amparados en el CDP No. 8123 del 11 de diciembre de 2023, a continuación se detalla el presupuesto con autorización de contratación por vigencia futura. que va hasta el 31 de julio de 2026, así:

Presupuesto por Lote y vigencia futura:

Ítem	Apalancamiento Vigencia 2023 (diciembre 2023)	Vigencia 2024 (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)	Vigencia 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025)	Vigencia 2026 (1 de enero al 31 de julio de 2026)
LOTE 1-NEIVA	$1.500.000	$ 33.473.583	$ 35.000.000	$ 20.026.417
LOTE 2-GARZÓN	$1.000.000	$ 9.308.806	$ 9.278.648	$ 5.412.546

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de mínima cuantía, el área de Servicio Médico Asistencial del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Huila, adelantó un Análisis del Sector y estudio de costo, en donde se estimó que el valor para la contratación de "*Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila" LOTES 1 y 2,* es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** para la vigencia 2023**,** de acuerdo al análisis de consumo, a la variación de la demanda de los servicios, a los valores de los servicios odontológicos establecidos en la Resolución SENA No. 1262 DE 2016 "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA"* y en el Manual tarifario de SOAT Salud vigente y demás circunstancias previamente relacionadas en el presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila, los cuales tiene por objeto atender la contratación de la prestación de servicios odontológicos especializados para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Funcionamiento			**$0**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$ 6.700.000,00**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Saldo Por Comprometer	
						Valor en Letras	Valor en Números.
8123	11/12/2023	31/12/2023	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE	NACION	SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 6.700.000,00

				FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es *"Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila"* conforme al presupuesto oficial del proceso para los LOTES 1 y 2 que es la suma de es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** para la vigencia 2023 de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia del servicio a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en os Decretos No. 1082 de 2015 y No. 1860 de 2021, y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato

y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012,
los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9. El contratista se obliga a sostener las condiciones de los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación, manteniendo vigentes las mismas, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este; cuando a ello diera lugar.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, respecto a la ejecución y el estado del proceso.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
15. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentre incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17. Velar por el respeto de: a) Los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) La legislación laboral vigente.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.
20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere y el acta de liquidación del contrato.
22. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

Área de donde surge la necesidad: Servicio Médico Asistencial:

1. Cumplir con el objeto contractual, a través de la prestación del servicio a los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Huila, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, y demás soportes que formen parte del contrato, conforme a las autorizaciones que remita la Supervisión del SENA, en procura de preservar la salud de los beneficiarios.
2. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
3. Suscribir el acta de inicio en el tiempo establecido en el cronogramo del proceso, previa presentación de: a) Canales de comunicación, responsables, y punto de atención. b) Línea telefónica del punto de atención. c) Presentación del registro y manejo de PQRS.
4. Designar un profesional del área Administrativa, en calidad de Supervisión y Enlace con la Entidad Contratante, que garantice la realización coordinada y oportuna de los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y la oferta presentada; de igual forma que coadyuve con la solución de las eventuales novedades que se presentaren en el desarrollo de la ejecución de este.
5. Mantener los porcentajes de descuento e intermediación y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
6. Validar la acreditación de beneficiario del servicio odontológico, previo a la prestación del respectivo servicio, para lo que podrá solicitar: Que se identifiquen con el carné del Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad que corresponda (cédula, registro civil o tarjeta de identidad). Aunado a ello, los usuarios deberán suscribir su nombre, cédula, firma, en el aparte que corresponde al recibido a entera satisfacción en la respectiva Orden de Atención SENA, toda vez que el SENA NO podrá hacerse responsable de la prestación de servicios a personas ajenas a los beneficiarios adscritos al Servicio Médico asistencial (SMA) del SENA Huila.
7. Llevar los registros odontológicos y/o historia clínica debidamente diligenciada, según corresponda, garantizando la reserva de información personal de los pacientes y de sus historias clínicas, cumpliendo con las exigencias legales y éticas sobre el manejo de esta.
8. Elaborar y presentar mensualmente las cuentas de cobro con los respectivos soportes, anexando Facturación a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA, Órdenes de Atención SENA con recibo a satisfacción de cada usuario, Informe Mensual de Contratista, Relación de Servicios Prestados, Seguridad Social y demás soportes requeridos por el contratante; dentro del término de presentación de las cuentas, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA, divulgados desde la supervisión. El informe mensual de ejecución contractual dará cuenta del cumplimiento de cada obligación contraída, relacionará ejecución y saldo del contrato, la supervisión del SENA aportará en su momento formato sugerido por la Entidad

.

9. Informar mensualmente a la Supervisión del SENA, el saldo del contrato y en todo caso enviar alertas al ejecutar 70, 80 y 90% del presupuesto, con seguimiento posterior a diario y/o según demanda del servicio, hasta agotar el presupuesto. La Entidad, en ninguna circunstancia podrá pagar valor superior al contratado, por tanto, el prestador deberá

Seguridad y Salud en el Trabajo

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
2. El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, el protocolo de bioseguridad específico junto con los registros de socialización y soportes de entrega de los elementos de bioseguridad y de protección personal.
3. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la Resolución 350 de 2022 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
4. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT
5. El inmueble donde se vaya a prestar el servicio deberá contar con los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores, y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso. Así mismo, deberá garantizar que la salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, ante cualquier eventualidad que llegará a presentarse durante el desarrollo de la actividad
6. El inmueble donde se vaya a prestar el servicio deberá contar con los elementos y/o recursos de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del Covid-19.
7. Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con condiciones locativas seguras (techo, paredes, puertas, pisos, entre otros), con el fin de prevenir accidentes en los ocupantes.

Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos
2. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. .Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligros que se generen durante la ejecución del contrato

4. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. **5.** Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista 2. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. 4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5. Entregar los datos de los funcionarios y/o Contratistas SENA, responsables de la supervisión del contrato. 6. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA. 7. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA 8. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N.A.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato es hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de legalización, ejecución e inicio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Contados a partir de:	Acta de Inicio

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	La prestación del servicio de salud de odontología especializada se prestará en el departamento del Huila en los siguientes municipios:

	LOTE No. 1: Neiva LOTE No. 2 Garzón

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		• Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01). • Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).
Forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: **a)** Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del servicio y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. **b)** Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. **c)** Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. **d)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.	

	NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3**: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012- 000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Leyy respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos,el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos como estampillas y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar

Facturación	Para efectos contractuales, se deberá generar Factura por servicio prestado y una cuenta de cobro mensual. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo: a) Código ítem b) Descripción ítem c) Cantidad unitaria entregada (#) d) Valor unitario sin IVA ($) e) Valor unitario con IVA (si hubiere lugar) ($)

	f) Valor total sin IVA ($) g) Valor total con IVA ($) **Soportes para la radicación:** a) Factura comercial en original b) Medio magnético y/o electrónico según aplique, con el detalle del consumo facturado: Remisión médica, Orden de Atención SENA firmada y demás soportes clínicos o evidencias sobre atención brindada a los usuarios de Servicio Médico Asistencial. c) Relación de servicios prestados (Formato que aportará la Entidad) Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento: Los soportes deberán acompañar a la orden de atención respectiva. Dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el contratista deberá radicar la facturación, mes vencido, junto con todos sus soportes, ante el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico del SENA, quién revisará, objetará o aceptará la cuenta. En caso de que se objete la cuenta, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Una vez se resuelve, acepte o concilie, la objeción presentada, la Supervisión deberá realizar el Informe Final o Acta de Conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas. En caso de presentarse dificultades para la conciliación de las glosas, la Supervisión del contrato, o el Contratista deberán informar al Ordenador del gasto dicha novedad, con el fin de gestionar un acuerdo definitivo. Aceptada la glosa, el Supervisor del contrato expedirá la constancia de cumplimientode las obligaciones por parte del contratista, para tramitar el pago. **Nota**: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estosvalores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario y contratista del SENA Regional Huila, que designe el Director Regional, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la c ua l se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor:	**Cargo: Técnico G02**
Pablo José Gómez Rubiano	**Correo Electrónico:** pjgomezr@sena.edu.co

La persona designada para la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288

En caso de ausencia parcial o total de la supervisión, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación de (los) contrato(s) se realizará POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL asignado a cada **LOTE**.

La escogencia del (los) contratista/s) se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes; por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la (s) oferta(s) del (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos del pliego de condiciones electrónico y que haya(n) ofrecido el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS INDICADOS ANEXO – TARIFAS SENA ACTUALIZADAS 2023; el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del MAYOR PORCENTAJE TOTAL DE DESCUENTO oferta en orden ascendente.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que su ejecución, depende del ingreso y atención por concepto de las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional Huila, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, para este caso (**Mayor porcentaje de Descuento**) siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el *p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

- **Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No. 1**

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2.**

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar el **Compromiso Anticorrupción FORMATO No. 3.**

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4**.

- El proponente deberá adjuntar y diligencias la **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato No. 5.**

- El proponente en caso de ser **persona jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y documento de Identidad del Representante Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente**:

 - El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
 - Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - Renovado para la vigencia 2023.
 - La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
 - El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
 - En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

- El proponente en caso de ser **persona natural deberá adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil y documento de Identidad donde deberá tener en cuenta lo siguiente:**
 - La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
 - Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
 - Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
 - La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

- **El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 6** (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde

se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

- El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:**

 PERSONA NATURAL: FORMATO No. 7 Persona Natural Adjuntar:

 - Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
 - Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

 PERSONAS JURÍDICAS: FORMATO No. 8 Personas Jurídicas Adjuntar:

 - Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

 - Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

 - **Nota 1:** En caso de que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA,** especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

 - **Nota 2:** De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación

de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- **Antecedentes**: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

 - Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
 - Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
 - Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
 - Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- **Consulta Situación Militar:** Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, se consultará y verificará a través de la página web https://www.libretamilitar.mil.co, la situación militar del representante legal (Si a ello aplica - Tratándose de varón menor de 50 años), que deberá cumplir con la legislación colombiana, que exige:

 "Decreto 2150 de 1995: ARTÍCULO 111.- Libreta militar. El artículo 36 de la Ley 48 de 1993, quedará así:

 "ARTÍCULO 36.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

 a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública; …"

- **ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.**

 En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- Presentar **CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** ("Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dicta otras disposiciones".). "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

- Presentar **FORMATO GTH-F-231 - AUTORIZA A LA ENTIDAD LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES- FORMATO No. 9**. De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, allegar diligenciado el formato GTH-F-231 por el cual autoriza a la entidad la consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (este formado también deberá ser diligenciado por cada uno de los profesionales que serán comprometidos en la ejecución del contrato y que se requerirá en esta etapa).

1.1.1 Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Formato No. 10

- El oferente debe diligenciar el **Formato - Experiencia del proponente** que acreditará su experiencia como mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (05) certificaciones de experiencia o Acta de Liquidación de Contratos efectuados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, conforme al LOTE al que presente su propuesta.

 - Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.

 - Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones**.**

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar mínimo una (1) Certificación, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 11
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
Distintivos / Habilitaciones: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila, en su sede principal (Distintivos de habilitación y Licencias para prestar estos servicios, en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes.) Para lo cual **deberá presentar copia del distintivo, certificación, y/o documento equivalente que acredite las habilitaciones para los servicios autorizados por el órgano competente,** en calidad de prestador de servicios de salud, conforme a las Especificaciones Técnicas del objeto a contratar (*numeral 7 de los Estudios previos*). (De acuerdo al LOTE a presentarse)
Sede o punto de atención: El proponente deberá contar como mínimo con una sede o punto de atención, para los servicios objeto del presente proceso de selección, en cada uno del (los) municipio (s) donde vaya a ofertar sus servicios, para lo cual el oferente deberá allegar junto con su propuesta documento soporte que permita evidenciar que cuenta con lo descrito (Como: Resolución de Secretaría de Salud, Acta de seguimiento de Secretaría de Salud, Registro Único Tributario, Certificado de Cámara de Comercio, o Soporte equivalente, según corresponda). (De acuerdo al LOTE a presentarse)
Certificados de calibración: Certificados de calibración de los equipos de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - – FORMATO No. 12
Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar: • Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el

número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

• Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural**. (Formato 11).**

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

CUMPLIMIENTO CRITERIOS AMBIENTALES

Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA: El proponente debe dar obligatorio cumplimiento a la Resolución 01164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, el proponente deberá suministrar: Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior

al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

• El contrato que se pretende celebrar corresponde a mantenimiento especializado.
• El soporte requerido debe ser prestado por personal especializado y con experiencia especifica.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

1.1.2 OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES

- **CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA:** Deberá allegar certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

- **PRESENTAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno.

1.1.3 Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA:
La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo. 2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo. 3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del

análisis del mercado.

4. El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el precio. Se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS INDICADOS ANEXO – TARIFAS SENA ACTUALIZADAS; el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del MAYOR PORCENTAJE TOTAL DE DESCUENTO oferta en orden ascendente. **Diligenciar el Formato 13 (Oferta Económica)** (De acuerdo al **LOTE** a presentarse

20. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 – **FORMATO No. 14.**

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y que para tal efecto se describe, se anexa dicho análisis al presente documento".

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO						
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. (M-ICR-01),

El orden de prioridades fue asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio: Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. (M-ICR-01),

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) General: riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) Específico: riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Fuente; (i) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (SENA Regional Huila) y (ii) Externos: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia dela ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto despuésdel tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementarel	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa eltratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos dereferencia del proceso	*Reclamos de losOferentes Reclamos de los Oferentes	4	3	7	Alto	SENA	*Revisión minuciosa de lostérminos de referencia y documentos soporte. y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes del proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA Área	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos por el grupo interdisciplinarioidóneo en el tema	Etapas Preparatoria yPrecontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso ensu etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	Bajo	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA Área Técnica-	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo quecorrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por
3	General	Externo	Contractua	Económico	La fluctuación delos precios de losservicios contratados	*Reclamo o sobrecobros porparte del contratista *Se deriva de losefectos provenientes de las variaciones en las tarifas para la prestación de los Servicios	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en el proceso, se sostendrá los precios de los servicios, acorde a los términos y descuentos pactados contractualmente de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SENA No. 1-00824 de 2022, SOAT vigente y/o tarifas del prestador, según aplique.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza eltratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de los servicios contratados	*No aceptación de los Servicios deoftalmología y optometría incluido lentes y monturas, por parte de los beneficiarios del SMA.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma internay levantar el respectivo requerimiento al	Raro	Menor	3	Bajo	SI	SENA-SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminació	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas	Durante todo el proceso de ejecución

												contratista										
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no prestación de los servicios con la calidad y condiciones contratadas *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por laentidad y pactadaspor el contratista.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento delas obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Análisis del sector debidamente soportado donde se evidencia que es el proveedor con las mejores condiciones	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUADORES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
7	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación conel estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicación alDecreto 1082 de 2015, Resolución SENANo. 1-00824 de 2022 y SOAT Vigente, y/o Tarifas institucionales del prestador, según aplique.	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	Enel momento de realizar el cuadrocomparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
8	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos porel contratista en la presentaciónde la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones *No obtenciónde objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	Enel momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

9	Específico	Interno	En	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los servicios prestados	*No cumplimiento delos fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en el servicio de oftalmología y optometría incluido lentes ymonturas.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio delcontrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapa contractual y Postcontractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación deprecios de los servicios contratados. *Incumplimient ode las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Se solicitará al futuro contratista, sostener los precios ofertados. De generarse desequilibrio económico, se realizarán los ajustes de ley.	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA-Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa postcontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción delcontrato y/o de la (s) garantía (s)exigidas enel proceso contractua l	*No ejecución del contrato y perjuicio a los beneficiaros delservicio médico asistencial *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sancionesy Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamie nto y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones demovilidad a nivel nacional, debido ariesgos a la salud pública.	*Incumplimient ode las obligaciones	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA/ENTI	Ajuste a las nuevasnormas a que hayalugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA-Gestión	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo yejecución del proceso precontractual
13	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio Coronaviru s-COVID-19 Ómicron al personal involucrado en laprestación del servicio médico asistencial	*La Empresa Prestadora del Servicio deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos porel Ministerio de Salud. Reemplazar personal para seguir prestandoel servicio.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de lasnormas de bioseguridad.	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa postcontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Falta de personal Idóneo para prestar el servicio y/o mal servicio o Mal servicio prestado	Deficiencia en laprestación del servicio	4	5	9	Medio	CONTRATISTA	Revisión periódica y seguimiento del cumplimiento de la exigencias técnicas; contar co personal requerido para la efectiva prestaciónde servicio; el SENA requerirá al futuro contratista para qu se comprometa a contar con persona idóneo enel estudio previo	Posible	Mayor	2	BAJO	SI	Supervisor Del Contrato	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Revisión De Cumplimiento D Contrato; trámite de multas e incumplimientod contrato	Mensual

15	Específico	Externo	En ejecució	Operacional	Prestar el serviciode oftalmología y optometría incluido lentes y monturas, diferentes a los formulados o remisionados porel Médico Asesor de la Entidad.	Sobrecostos en la prestación del servicio y quejasde los usuarios del servicio.	4	5	9	Medio	CONTRATISTA	Revisión periódica y seguimiento del cumplimiento de las exigencias técnicas; contar con los insumos, equipos y personalidóneo para la efectiva prestacióndel servicio	Posible	Mayor	2	BAJO	SI	Supervisor Del Contrato	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Revisión del servicio y del Cumplimiento del Contrato; trámite de multas e incumplimient odel contrato	Mensual
16	Específico	Externo	En ejecución	Ambiental	Obligaciones queemanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna delcontrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos.	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Hasta Etapa de ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuale s del proceso.	Por evento

22. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los
siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.

ejecución del proceso

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá tomar póliza general de responsabilidad civil extracontractual **a favor del SENA Regional Huila y terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad, no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.	

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Aplica según artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

*"… **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable*".

…***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN001_Anexo_de_Verificacion_Criterios_de_Contratacion_version_2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 350 del 01 de marzo del 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

29. ANEXOS

ANEXO 1	ANEXO – Tarifas SENA Actualizadas 2023
FORMATO No. 1	Carta de prestación de la propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
FORMATO No. 6	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 7	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
FORMATO No. 8	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica
FORMATO No. 9	FORMATO GTH-F-231 - autoriza a la entidad la consulta de inhabilidades por delitos sexuales
FORMATO No. 10	Experiencia del Proponente
FORMATO No. 11	Oferta Técnica
FORMATO No. 12	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
FORMATO No. 13	Oferta Económica
FORMATO No. 14	Factores de Desempate

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Dirección del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Firmado digitalmente por Adriana Milena Gasca Cardoso

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional (E)

Vo Bo. Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Grupo Regional Gestión del Talento Humano — Firmado digitalmente por YOLIMA MENDEZ PERDOMO

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Asesor Jurídico Dirección Regional SENA Huila.

Proyectó: Pablo José Gómez Rubiano, Técnico Grado 2 (E), Grupo Regional Gestión del Talento Humano, SENA Huila

Proyectó: Yesica Roa Martínez, Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Hum